

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de abril de 2025

Visto: Memorando N°273-2025-OGESS-ESPECIALIZADA/D de fecha 16 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público aplicable a todas las personas que prestan servicios remunerados bajo subordinación para el Estado, sea cual sea su régimen laboral, estipula que: “El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.”;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que: “La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). [...]”;

El artículo 38 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo 005-90-PCM, establece la posibilidad de que las entidades públicas puedan contratar personal para funciones de carácter temporal únicamente en los supuestos señalados en el mismo artículo, entre ellos, la contratación por suplencia.

Que, el literal a) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153 - Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, establece que: “Para fines del presente Decreto Legislativo, se considera profesional de la salud, el que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades comprendidas en el ámbito del presente Decreto Legislativo.”;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153 - Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señala que queda prohibida bajo responsabilidad, el otorgamiento de compensaciones económicas y entregas económicas de cualquier denominación diferentes a las contempladas en el presente Decreto Legislativo, indistintamente de la fuente de financiamiento de la que provengan. Toda disposición en contrario genera responsabilidad administrativa, civil y penal que corresponda, y es nula de pleno derecho;

La plaza 000209 -Auxiliar Asistencial de la Unidad Ejecutora UE 1400 Hospital II – 2 Tarapoto se encuentra reservada debido a que, a su titular, doña Carmen Rosa Arcelles Vásquez, se le ha dado licencia sin goce de haberes, para este año fiscal 2025 en el nivel remunerativo SAA.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de abril de 2025

Por la situación descrita y a fin de dar continuidad al normal funcionamiento en los servicios de este Hospital, es necesario suplir la ausencia temporal del servidor titular, por lo que se efectuó la contratación mediante concurso público de la plaza indicada como dispone la norma;

Ante la necesidad de servicio existente, se autorizó la contratación temporal por suplencia en la plaza señalada anteriormente; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente

Que, mediante Memorando N°273-2025-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 16 de abril de 2025, la Dirección General de la OGESS Especializada autoriza el acto resolutivo del contrato por suplencia temporal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, con sujeción a lo regulado por el literal a, b y c) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, mediante acto resolutivo al personal asistencial que detalla;

Con el visto bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Dirección de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución directoral regional N° 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de enero del 2024, que designa el cargo de director de la OGESS Especializada y con Resolución directoral regional N° 012-2025-GRSM-DIRESA/DG, que ratifica en el cargo al director de la OGESS Especializada.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONTRATAR a partir del 16 de abril al 31 de diciembre de 2025, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276- Contrato por suplencia temporal, producida por la licencia sin goce de haberes del titular de la plaza, del personal asistencial de la OGESS Especializada, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO AIRHSP	NIVEL REMUNERATIVO
1	RIVERA GONZALES JENNIFER LUCIA	77102602	AAUXILIAR ASIDTENCIAL	000209	SAA

Artículo Segundo.- Disponer que al personal que se detalla en relación se le autoriza su incorporación como personal por suplencia temporal de la OGESS Especializada, y se le debe asimismo incorporar a la planilla única de remuneraciones, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, a través de la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada, Dirección de Recursos Humanos, responsable de Aplicativos Informáticos, Área de Remuneraciones, y Legajo Personal para acciones y fines que correspondan.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de abril de 2025

Artículo Cuarto.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

